

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DE LOS EQUIPOS DISPENSADORES DE ROPA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON Y CAJAL A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD**

Expte: ST2025-4-04

INDICE

1. OBJETO	2
2. ALCANCE.....	2
3. FINALIDAD DEL CONTRATO	2
4. CONDICIONES DEL SERVICIO	3
5. DESARROLLO OPERATIVO DEL MANTENIMIENTO	3
6. PLAN DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	12
7. REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE	13
ANEXO I. INVENTARIO (EXCELL ADJUNTO)	14

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación que habrán de regir para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos dispensadores de ropa del Hospital Universitario Ramón y Cajal, relacionados en el Anexo I, según las características y prescripciones técnicas definidas a continuación. En la modalidad de Mantenimiento Integral, a través de un procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad.

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de prescripciones técnicas, de las que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Se consideran los siguientes conceptos:

- ✓ Mantenimiento Preventivo
- ✓ Mantenimiento Correctivo
- ✓ Mantenimiento Evolutivo
- ✓ Mantenimiento Técnico-Legal

2. ALCANCE

El alcance de este contrato es el mantenimiento integral de los equipos incluidos en el Anexo I.

Todas aquellas reparaciones o asistencia técnica sobre los equipos no incluidos en el objeto del presente Contrato serán realizadas por la empresa adjudicataria a solicitud del Hospital y facturadas independientemente. En estos casos la empresa adjudicataria elaborará previamente el oportuno presupuesto que será objeto de aceptación con carácter previo al inicio del trabajo.

3. FINALIDAD DEL CONTRATO

El servicio y tareas de atención a ejecutar en los equipos tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de sus partes y elementos correspondientes, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, minimizar las posibles paradas como consecuencias de averías, tomando acciones correctoras en general o de primera intervención en todos aquellos equipos médicos que se asignen y llevar a cabo los planes de mantenimiento preventivo que se hayan fijado.

Entre otros, los objetivos que se pretenden son los siguientes:

- ✓ Se realicen las acciones preventivas, correctivas o de mejora, analizando a su vez los problemas detectados y sus causas, proponiendo mejoras que eviten la repetición de los mismos, con el fin de lograr las mejores prestaciones, funcionalidad y seguridad en el uso para los usuarios, de los equipos objeto de este pliego.

- ✓ Se realicen las asistencias técnicas necesarias para que los equipos se utilicen y mantengan en funcionamiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante durante su periodo de vida útil.
- ✓ Se minimicen las posibles paradas debido a averías.
- ✓ Se realicen las verificaciones y controles de seguridad especificados por el fabricante para cada equipo después de cada asistencia técnica.
- ✓ Se realicen todos los mantenimientos técnico-legales exigidos por la legislación vigente.
- ✓ Se mantenga al día toda la información de gestión (costes, incidencias etc.) incluida en los sistemas de información utilizados por el Servicio Técnico del Hospital.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

Engloba los trabajos de mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo, modificativo y técnico legal sin limitación de horarios, mano de obra, ni materiales a emplear sobre los equipos e instalaciones existentes, objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá realizar las tareas y labores necesarias, encaminadas a un correcto desarrollo del servicio, a fin de garantizar el mayor tiempo posible el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos objeto de este servicio.

El servicio a prestar debe de cumplir como mínimo los siguientes requisitos. Desarrollo de los planes y operaciones de mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo, conductivo y técnico-legal de los equipos, que garanticen la buena conservación y durabilidad de los equipos, según las especificaciones del fabricante.

5. DESARROLLO OPERATIVO DEL MANTENIMIENTO

Con carácter general, el adjudicatario se compromete a mantener en correcto estado de funcionamiento la totalidad de equipamiento, con las salvedades, inclusiones y exclusiones que se indican en este apartado, durante la vigencia del contrato. Para ello se comprometerá a aplicar una serie de medidas y acciones al fin propuesto y que a continuación se describen:

- La empresa adjudicataria procederá con las reparaciones o la sustitución de los elementos averiados objeto del presente Contrato cuando sea requerido por el Hospital a los efectos de mantener los Productos en un correcto y efectivo funcionamiento.
- La mano de obra, desplazamientos, dietas, materiales / repuestos, gastos de mensajería y demás gastos que se ocasionen cuando se efectúe cualquier mantenimiento, ya sea correctivo o preventivo, está incluido en el importe de este contrato.
- Quedan expresamente excluidos, y por tanto no serán objeto de reparación (o sustitución) al amparo de este Contrato, todos aquellos accesorios de tipo desechable o semi-desechable y por tanto no podrán ser objeto de reparación.
- La empresa adjudicataria asumirá los costes de mensajería para el envío y devolución tanto de los equipos a reparar como los de préstamo.

- Todos los repuestos utilizados deberán ser nuevos y originales, tanto en los correctivos como en los preventivos, si por alguna causa no se pudieran sustituir por repuestos originales, la empresa adjudicataria deberá comunicar al Servicio Técnico del Hospital, para su aprobación.
- La empresa adjudicataria se compromete a realizar la formación oportuna sin coste alguno para el Hospital.
- Las actualizaciones de software estarán incluidas en el presente contrato y correrán a cargo del adjudicatario, antes de realizarlas deberá comunicarlas al Servicio Técnico del Hospital, para su aprobación.

En lo referido a las actualizaciones de Software:

- El adjudicatario informará por escrito de las fechas en las cuales las actualizaciones están disponibles.
- La adjudicataria instalará las actualizaciones.
- La adjudicataria informará de las fechas previstas para la instalación de las actualizaciones.
- Se entregará la información y documentación correspondiente a los paquetes de Software instalados.
- La adjudicataria dará soporte e instrucción necesaria a los usuarios para el manejo del Software instalado.

5.1. PUESTA EN MARCHA DEL CONTRATO

Desde el inicio de la puesta en marcha del contrato, el adjudicatario entregará el plan de actuación diseñado en su oferta, tanto para la puesta en marcha, como para el desarrollo del mismo. Éste deberá ser validado por el centro antes de su puesta en marcha.

El adjudicatario deberá realizar un informe inicial del estado del equipamiento objeto del contrato, incluyendo todas las posibles consideraciones que estime oportunas en relación al nivel de funcionamiento, estado del equipo, cumplimiento legal, así como cualquier otra consideración en relación con los mismos. Todo ello, teniendo en cuenta entre otros, la seguridad y funcionalidad previstas por el fabricante del equipamiento, siendo objeto de penalización su incumplimiento.

5.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por Mantenimiento Correctivo, todas las intervenciones y operaciones a realizar sobre los Equipos no previstas ni programadas, como consecuencia de una avería en el mismo y con el fin de reponer el elemento a su estado de funcionamiento y utilidad normal.

La cobertura en cuanto al mantenimiento correctivo como se ha indicado anteriormente a todo riesgo. Al finalizar cualquier acción correctiva, el adjudicatario deberá entregar al Servicio Técnico del Hospital, la hoja de trabajo, la cual como mínimo deberá incluir la siguiente información:

- Identificación del Equipo (Marca, modelo, número de serie).
- Las acciones correctivas realizadas.

- Tiempo empleado, hora de inicio y fin.
- Materiales utilizados.
- Diagnóstico de la avería y causas (si no ha sido fortuita, medidas que recomiendan para evitar su repetición).

El adjudicatario responderá a las demandas asistenciales contratadas, en el plazo no superior a 24 horas de lunes a viernes los días laborales. Igualmente dispondrá de un horario de recepción de llamadas, atención de avisos y servicio técnico remoto de 24 horas los 365 días del año.

El tiempo máximo de reparación será de 48 horas. Se define como tiempo de reparación el que media entre el aviso y la reparación total y puesta en servicio del elemento averiado. En caso de avería grave de algún equipo cuya reparación supere las 48 horas, la empresa adjudicataria se compromete a prestar al hospital, en un plazo de 48 horas, a partir de la fecha de petición por parte del Hospital, un instrumento de igual o similares características al equipo objeto de reparación. El tiempo de duración de dicho préstamo será hasta el momento en que se haya producido la reparación del Producto por parte de la empresa adjudicataria.

Después de la realización de las reparaciones deberá verificarse el mantenimiento de las características y especificaciones técnicas iniciales mediante la realización de las correspondientes pruebas funcionales, con objeto de garantizar la seguridad y fiabilidad del mismo tras la intervención.

El Hospital tendrá la potestad de contratar a un tercero para la resolución o auditoria del estado del equipamiento objeto de este contrato, por motivo de no conformidades repetitivas o como control de calidad del mismo, si el informe fuera desfavorable en ambos supuestos, la empresa adjudicataria correría con los gastos de la auditoria o de la reparación según proceda.

El adjudicatario deberá entregar, al menos semestralmente, un informe, donde aparezca la siguiente información.

- Intervenciones Totales (Realizadas / No Realizadas).
- Preventivos (Realizados / No Realizados).
- Piezas/ Repuestos. Con el precio de los mismos
- Tiempo Respuesta.
- Tiempo Reparación.
- Tiempo de parada.

El Hospital, a través de su Servicio Técnico controlará y supervisarán los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que la conducción, mantenimiento y conservación se ejecute en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

Verificación, controles de seguridad y de calidad: después de la realización de las operaciones de asistencia técnica se deberá verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo garantizando que las características esenciales para la seguridad y el funcionamiento del equipo no han sido afectadas por las acciones de mantenimiento. Se deberán realizar controles de seguridad, de acuerdo con los plazos y el alcance determinados en las instrucciones de uso del equipo, exigidos por la legislación vigente.

Se considera una obligación del adjudicatario, indicar al Hospital las normas, procesos de actuación, sugerencias de uso y recomendaciones para la utilización adecuada de los equipos con el objetivo de disminuir el número de averías y evitar las paradas improductivas.

Así mismo el adjudicatario deberá dar acceso a su plataforma de gestión de mantenimiento al personal que igualmente el Hospital designe.

El adjudicatario será responsable de la gestión de los residuos generados por la actividad diaria, realizando la retirada física y cumpliendo en todo momento con la normativa vigente. Los residuos procedentes de las revisiones y reparaciones de los equipos serán retirados por el adjudicatario y eliminados conforme a la normativa vigente. Si así procede. Debiendo entregar los certificados correspondientes.

El licitador ofertará la posibilidad de realizar las actualizaciones de software y hardware convenientes del equipamiento objeto de este procedimiento. Para ello deberá especificar Plan de Producto o Línea de Trabajo al respecto. El licitador indicará qué actualizaciones están incluidas sin coste añadido.

Antes de realizar cualquier actualización, el adjudicatario deberá facilitar al Servicio Técnico del Hospital la pertinente explicación de los cambios y mejoras para el usuario y se acordará con los servicios implicados la fecha y horario más apropiado para efectuar estas tareas.

El adjudicatario asumirá penalizaciones y responderá por los daños directos o indirectos, en su caso, que le fueran imputables como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

Igualmente responderá de aquellos daños causados por su prestación de servicios en forma, dolosa o culposa.

A este respecto, la empresa adjudicataria deberá establecer la metodología y sistemática a seguir, así como el plan de revisiones y control, que periódicamente se estudiará con el responsable de mantenimiento del Centro Sanitario con el fin de perfeccionar el programa de actuación vigente, definiendo planillas de control, proponiendo los sistemas, métodos o reformas que contribuyan a la conservación y mejora del equipamiento del Hospital, optimizando su explotación, servicio y eficiencia.

La subdirección técnica del Hospital podrá exigir a la empresa adjudicataria la modificación de la plantilla cuando, a su juicio, la calidad del servicio no sea la idónea, sin que ello suponga cargo adicional al presupuesto de contratación.

La subdirección técnica del Hospital podrá exigir la sustitución de los trabajadores que no actúen con la corrección y el cuidado precisos en el desarrollo de su trabajo.

El adjudicatario deberá cumplir la normativa en materia de seguridad e higiene, especialmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su reglamento.

El Hospital no tendrá vínculo ninguno con el personal del adjudicatario, por lo que todas las quejas y obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal no serán responsabilidad del Hospital.

La empresa adjudicataria deberá estar reconocida y homologada por el Organismo competente en las especialidades objeto del contrato.

Los daños ocasionados por el personal del adjudicatario en locales, mobiliario, instalaciones equipos u otras propiedades del Hospital causados por negligencia o dolo o malas prácticas serán responsabilidad del adjudicatario debiendo este hacerse cargo de los gastos de reparación, por indemnización al Hospital. Igualmente, el adjudicatario será también responsable

de la reposición de valores, material o efectos que fueran sustraídos por su personal, siempre y cuando quede probada su implicación en los hechos.

El adjudicatario, en caso de huelga de su personal u otros casos de fuerza mayor, pondrá a disposición del Hospital un mínimo de plantilla que cubra los servicios y actividades indispensables para el funcionamiento de la actividad del mantenimiento, cumpliendo la legislación vigente.

Será responsabilidad del adjudicatario dotar el servicio con los medios necesarios para la correcta ejecución del mismo, no pudiendo en ningún momento disculpar el buen funcionamiento del contrato por falta de medios, tanto materiales como humanos.

La empresa adjudicataria proveerá a sus técnicos de los más avanzados equipos de diagnóstico y de todas aquellas herramientas y aparatos de medida que sean precisos para el normal desarrollo de sus actividades, asimismo, pondrá a disposición del servicio todos los equipos comprobadores necesarios para la realización de controles de calidad, siendo exigible a la adjudicataria la aportación de estos medios en cualquier momento del periodo de duración del contrato.

5.3. MANTENIMIENTO EVOLUTIVO

Mediante la cobertura de mantenimiento evolutivo, el adjudicatario proporcionará de forma gratuita el derecho a actualizar software cuando mejore la funcionalidad del equipo o suponga una mejora de la seguridad del paciente, alertas, actualizaciones menores, y actualizaciones mayores actuales y futuras publicadas tras la fecha de inicio del contrato.

Las actualizaciones menores y/o mayores irán acompañadas de notas de la versión y manuales de usuario. La instalación de actualizaciones puede requerir actualizaciones de hardware, así como actualizaciones del sistema operativo y de software intermedio, que deberán estar incluidas.

El mantenimiento del software incluirá:

- Actualización de los sistemas software relativos al sistema, entendiendo por tal, programas específicos y software de sistemas electrónicos.
- Servicio bimensual de ITH (Inspección Técnica de Hardware), referido a los sistemas informáticos, consistente en revisiones telemáticas de los dispositivos informáticos para evitar posibles incidencias.
- Inspecciones y reparaciones telemáticas de los sistemas de software.

5.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se entiende por Mantenimiento Preventivo a todas las operaciones, programadas y de realización periódica, que deben efectuarse sobre la totalidad de los elementos objeto del contrato. La empresa adjudicataria deberá incluir en su oferta un "Programa de procedimientos de mantenimiento preventivo" que se aplicará a los equipos objeto del contrato, incluirá dicho programa las actividades de limpieza, medición, comprobación regulación, chequeo, ajustes, reglaje, engrase, etc. En cualquier caso, será imprescindible el cumplimiento de las recomendaciones del fabricante.

La empresa adjudicataria procederá a mantener en funcionamiento los equipos con rendimiento máximo y cumpliendo por tanto con las normas técnicas nacionales, así como con los más altos estándares de calidad y seguridad especificados por el fabricante. Con el objeto de minimizar los tiempos de parada y garantizar el perfecto funcionamiento de los equipos dentro de los parámetros técnicos establecidos por el fabricante.

Se deberán realizar, al menos, dos revisiones completas preventivas al año, en las que se incluirá, como mínimo:

- Verificación de la seguridad eléctrica.
- Chequeo completo de funcionamiento
- Alineación de ejes y guías.
- Correcto funcionamiento de los motores.
- Revisión de rodamientos.
- Correcta apertura de puertas.

El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra y los materiales asociados a todas las revisiones preventivas según la periodicidad indicada por el fabricante, según las normas aplicables y la actividad de cada equipo.

Las fechas de las revisiones se programarán anualmente, de acuerdo con el Hospital en un horario pactado de mutuo acuerdo que interfiera lo menos posible la actividad asistencial.

La empresa adjudicataria determinará estas actuaciones como fundamentales para el correcto funcionamiento de los equipos, así como para conseguir los siguientes objetivos básicos:

- Garantizar la seguridad de los usuarios.
- Reducir los Costes Totales de Propiedad maximizando la disponibilidad, reduciendo el número de averías y aumentando la vida útil del equipo.
- Contribuir a la eficacia de los procesos de lencería asegurando la disponibilidad y el rendimiento de los equipos para las diferentes unidades del Hospital.
- Asegurar la calidad funcional de los equipos.
- Cumplir la normativa vigente.

A la finalización de estos trabajos deberá entregar en Servicio Técnico obligatoriamente Parte de Trabajo y Protocolos donde figuren las acciones realizadas.

5.5. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado conforme a las especificaciones de los reglamentos, normas directrices o recomendaciones industriales o sanitarias de carácter estatal, comunitario o autonómico en vigor.

Se incluye en el mantenimiento técnico-legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que, de no serlo, la adjudicataria, deberá contratar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el centro.

Si durante el periodo de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligara a la modificación total o parcial de alguno de los equipos objeto de contrato o variaran las condiciones o frecuencia con las que deben de ser realizadas las inspecciones preventivas, el adjudicatario comunicará por escrito al responsable del contrato las modificaciones y/o actuaciones necesarias para adecuar el equipamiento a lo ordenado por la disposición legal que resulte de aplicación dentro de los plazos previstos en la misma

5.6. INFORMES

El adjudicatario presentará al Servicio de Ingeniería, un informe al final de cada mes durante la vigencia del contrato, incluyendo por equipo la siguiente información detallada:

- ✓ Cumplimiento del mantenimiento preventivo programado.
- ✓ Cumplimiento del mantenimiento correctivo, incidencias y observaciones.
- ✓ Índice de averías por cada equipo, analizado las actuaciones de mantenimiento más importante, tiempos de reparación empleados, materiales utilizados con una valoración económica, averías, causas y acciones correctoras efectuadas.
- ✓ Tiempo de paro de cada equipo tanto en preventivo como en correctivo.
- ✓ Una valoración del estado de adecuación y conservación de cada equipo
- ✓ Sugerencias para un mejor rendimiento de los equipos.
- ✓ Altas y/o bajas de inventario.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal se reserva el derecho de aprobar el contenido de los informes citados en este apartado.

El Hospital puede solicitar también la realización de informes puntuales sobre determinadas líneas de productos, condiciones del servicio, reparaciones, etc.

5.7. INVENTARIO

El Adjudicatario vendrá obligado a realizar la actualización del inventario de los equipos en colaboración con la Unidad de Inventario del Hospital. De forma general el Inventario de equipos e instalaciones deberá contener:

- ✓ Identificación con indicación de descripción, marca, modelo, número de serie, de inventario, etc.

- ✓ Situación con indicación de grupo funcional, servicio, planta de ubicación, zona, etc.
- ✓ Proveedor y servicio postventa.
- ✓ Empresa mantenedora
- ✓ Manuales técnicos y de usuario
- ✓ Instrucciones de implantación, explotación y mantenimiento
- ✓ Datos económicos, administrativos y contables
- ✓ Datos históricos sobre el mantenimiento de los equipos.
- ✓ Informe detallado del estado de adecuación y conservación del equipo, tanto desde el punto de vista técnico-legal como funcional.

Una vez conformado este inventario por los servicios técnicos del hospital, se entenderá el mismo como correcto, salvo correcciones o anomalías detectadas a posteriori que deberán ser enmendadas, y fijará a todos los efectos el alcance y cantidad de equipos e instalaciones objeto del contrato.

5.8. MEDIOS TÉCNICOS

Todos los útiles, herramientas, equipos y aparatos de medida y material auxiliar para realizar el diagnóstico y la reparación de averías serán aportados por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá acreditar al inicio del contrato y en anualidades sucesivas la correspondiente certificación de calibración en aquellos equipos y aparatos que así lo requieran.

Cada técnico irá dotado de los más avanzados equipos de diagnóstico de averías, y de todos aquellos útiles, herramientas y aparatos de medida que son precisos para el normal desarrollo de las actividades.

Igualmente, el adjudicatario estará obligado a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones como para el personal, debiendo cumplir escrupulosamente todo lo legislado en la ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de que la ejecución de un determinado mantenimiento conlleve riesgo significativo, se tomarán las medidas de seguridad pertinentes.

Después de la realización de las operaciones de mantenimiento, el adjudicatario verificará que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo que garantizaron la seguridad y el funcionamiento del mismo, en la medida que puedan haberse visto afectadas por las acciones de mantenimiento.

5.9. MEDIOS HUMANOS.

El adjudicatario, deberá proponer la plantilla que, para la realización del servicio en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, considere adecuada. Asimismo, designará un responsable del contrato que lleve la coordinación, dirección técnica del contrato y preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las instalaciones y equipos contratados, al efecto de realizar con plenas garantías el servicio objeto de este contrato, que será el interlocutor ante el hospital.

Se deberá certificar que el personal asignado ha recibido la formación adecuada para cada línea tecnológica y/o equipamiento y/o modelo de equipamiento. Estos certificados deberán aportarse necesariamente en la presentación de oferta.

Además, deberá tener una experiencia demostrable en el mantenimiento de los equipos objeto del mismo como mínimo de 5 años. Dicha experiencia será nominativa y estará soportada por certificados emitidos al efecto por los responsables de los diferentes centros donde hayan prestado sus servicios y será remitido en la oferta.

La empresa dispondrá de un mínimo de dos técnicos instalados en la Comunidad de Madrid y con la formación adecuada en los equipos objeto de la licitación.

La empresa licitadora presentará la documentación relativa a los cursos de formación específica, a valorar, en los equipos relacionados en el anexo I.

Todo el personal que concurra para la asistencia de este contrato deberá formar parte de la plantilla de la empresa adjudicataria.

El Hospital se reserva el derecho a dedicar personal propio a colaborar en el servicio.

El Hospital podrá solicitar a la empresa adjudicataria la modificación de la plantilla cuando, a su juicio, la calidad del servicio no sea la idónea, o alguno de los trabajadores no actúe con la corrección y cuidado precisos, sin que ello suponga un cargo adicional al presupuesto de contratación.

5.10. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio que emplee para la ejecución de los trabajos contratados esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su persona, por el ejercicio de su profesión en el centro sanitario.

La empresa adjudicataria mantendrá una política activa de formación de sus trabajadores plasmada en un plan de formación que deberá ser aportado como parte de la documentación de la oferta. Se valorará la posibilidad de que miembros de Hospital participen de este plan de formación.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con el Sistema Nacional de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al centro sanitario, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar al mismo una placa de identificación portada en lugar visible.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo. En este aspecto el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del adjudicatario deberá establecer con el homólogo del Hospital, los cauces de colaboración y coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad, a tal efecto se seguirá el Protocolo de Coordinación de Actividades Empresariales con el Hospital Universitario Ramón y Cajal.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, el adjudicatario vendrá obligado a fijar os mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento del centro sanitario. Todo ello estará regulado de acuerdo a la normativa vigente de la Administración Pública competente en estos asuntos.

El Centro podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios en el mismo si considera que no cumple las normas vigentes, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su Responsable Técnico de Mantenimiento, mediante la correspondiente acta de incidencias, que será en todo caso aceptada y firmada por el mismo.

5.11. CONTROL DE CALIDAD E INSPECCIÓN

El personal del Hospital tiene la capacidad de supervisión sobre al adjudicatario, para la coordinación, control e inspección de los trabajos objeto de este contrato, a fin de asegurarse de que el mantenimiento se está realizando conforme a los Pliegos establecidos en el mismo y conforme asimismo a los cánones más exigentes del buen mantenedor. Al frente de la citada estructura existirá un Responsable Técnico.

En razón de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del mantenimiento, se considera trascendente la existencia de una estrecha colaboración entre el técnico responsable de la adjudicataria y el responsable técnico del centro hospitalario. Se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección, que servirán de base de información acerca de la calidad del servicio que se presta.

Con independencia de todo esto el centro hospitalario podrá tomar en cualquier momento, las medidas del control, inspección que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos de este contrato.

Las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato serán efectuadas por el Responsable Asignado por el Centro con el alcance que, como responsable del contrato, le asignen los pliegos.

6. PLAN DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario será responsable de gestionar la retirada de elementos y/o equipos averiados o dados de baja y de todos aquellos restos originados como consecuencia de las revisiones y reparaciones de los equipos. Estos elementos deberán ser retirados por gestores debidamente autorizados de forma que se cumpla en todo momento la normativa medio-ambiental que sea de

aplicación. En este sentido, el adjudicatario colaborará con la Dirección del Hospital siguiendo las directrices de gestión medioambiental que se establezcan en el centro.

Deberá aportar los correspondientes certificados de destrucción en el plazo de un mes desde la retirada del equipo. Igualmente deberá generar los informes que le sean requeridos al respecto y registrar dicha retirada y su documentación correspondiente en el sistema informático.

7. REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa y leyes vigentes o futuras que afecten al objeto del contrato.

Dada la amplitud de este contrato no se refieren la totalidad de normas nacionales, europeas, recomendaciones normativas, recomendaciones del fabricante, etc., que afectan a este contrato. Sin embargo, se entiende de obligado cumplimiento cualquier normativa con independencia del rango y ámbito de aplicación que tenga, que pudiera resultar de aplicación.

Por otro lado, la empresa deberá estar en posesión de los permisos pertinentes para la realización de los trabajos incluidos en este contrato.

Madrid, a la fecha de la firma
Fdo.: Víctor de la Cueva Revilla

Firmado digitalmente por: DE LA CUEVA REVILLA VICTOR
Fecha: 2026.04.01 13:44

SUBDIRECTOR DE GESTION TECNICA

ANEXO I. INVENTARIO (EXCELL ADJUNTO)

INVENT. HOSPITAL	INVENT. CONTABLE	CENTRO GESTOR	CENTRO ASISTENCIAL (HOSPITAL O CENTRO DEPENDIENTE)	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN HOMOGÉNEA	MARCA	MODELO	Nº SERIE	FECHA ADQUISICIÓN (d-m-a-a)	FECHA PUESTA EN MARCHA (d-m-a-a)	FECHA EN GARANTÍA (d-m-a-a)	CORTE DE ADQUISICIÓN	PABELLÓN UBICACIÓN	SERVICIO	CRÍTICIDAD	SITUACIÓN OPERATIVA (ALTO O ALTA)	FORMA ADQUISICIÓN
7082100		312A8203	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	DISPENSADOR D1	MAQUINA DISPENSADORA ROPA	LFH	D600	D600-2010	05/01/2021	11/01/2021	04/01/2023		SOTANO -3 IZQUIERDA	LENCERIA	CRÍTICO	ALTA	COMPRA
7082101		312A8203	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	RECOLECTORA R1	MAQUINA DISPENSADORA ROPA	LFH	S600	S600-2019	05/01/2021	11/01/2021	04/01/2023		SOTANO -3 IZQUIERDA	LENCERIA	CRÍTICO	ALTA	COMPRA
7533200		312A8203	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	DISPENSADOR D2	MAQUINA DISPENSADORA ROPA	LFH	D600	D600-2-2141	05/01/2021	11/01/2021	04/01/2023		SOTANO -3 IZQUIERDA	LENCERIA	CRÍTICO	ALTA	COMPRA
7533201		312A8203	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	RECOLECTORA R2	MAQUINA DISPENSADORA ROPA	LFH	S600	S600-2133	05/01/2021	11/01/2021	04/01/2023		SOTANO -3 IZQUIERDA	LENCERIA	CRÍTICO	ALTA	COMPRA
7533300		312A8203	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	DISPENSADOR D3	MAQUINA DISPENSADORA ROPA	LFH	D600	D600-2-2142	05/01/2021	11/01/2021	04/01/2023		SOTANO -3 IZQUIERDA	LENCERIA	CRÍTICO	ALTA	COMPRA
7533301		312A8203	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	RECOLECTORA R3	MAQUINA DISPENSADORA ROPA	LFH	S600	S600-2134	05/01/2021	11/01/2021	04/01/2023		SOTANO -3 IZQUIERDA	LENCERIA	CRÍTICO	ALTA	COMPRA
7533400		312A8203	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	DISPENSADOR D4	MAQUINA DISPENSADORA ROPA	LFH	D600	D600-2160	05/01/2021	11/01/2021	04/01/2023		SOTANO -3 IZQUIERDA	LENCERIA	CRÍTICO	ALTA	COMPRA
7533401		312A8203	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	RECOLECTORA R4	MAQUINA DISPENSADORA ROPA	LFH	S600	S600-2135	05/01/2021	11/01/2021	04/01/2023		SOTANO -3 IZQUIERDA	LENCERIA	CRÍTICO	ALTA	COMPRA
7533500		312A8203	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	DISPENSADOR D5	MAQUINA DISPENSADORA ROPA	LFH	D600	D600-2 PUERTAS	05/01/2021	11/01/2021	04/01/2023		SOTANO -3 IZQUIERDA	LENCERIA	CRÍTICO	ALTA	COMPRA
7533501		312A8203	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	RECOLECTORA R5	MAQUINA DISPENSADORA ROPA	LFH	S600	S600-2137	05/01/2021	11/01/2021	04/01/2023		SOTANO -3 IZQUIERDA	LENCERIA	CRÍTICO	ALTA	COMPRA
7533600		312A8203	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	DISPENSADOR D6	MAQUINA DISPENSADORA ROPA	LFH	D600	D600-2-2140	05/01/2021	11/01/2021	04/01/2023		SOTANO -3 IZQUIERDA	LENCERIA	CRÍTICO	ALTA	COMPRA
7533601		312A8203	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	RECOLECTORA R6	MAQUINA DISPENSADORA ROPA	LFH	S600	S600-2125	05/01/2021	11/01/2021	04/01/2023		SOTANO -3 IZQUIERDA	LENCERIA	CRÍTICO	ALTA	COMPRA
7533700		312A8203	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	DISPENSADOR D7	MAQUINA DISPENSADORA ROPA	LFH	D600	D600-2143	05/01/2021	11/01/2021	04/01/2023		SOTANO -3 IZQUIERDA	LENCERIA	CRÍTICO	ALTA	COMPRA
7533701		312A8203	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	RECOLECTORA R7	MAQUINA DISPENSADORA ROPA	LFH	S600	S600-2136	05/01/2021	11/01/2021	04/01/2023		SOTANO -3 IZQUIERDA	LENCERIA	CRÍTICO	ALTA	COMPRA